

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**261.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0026 de fecha 26 de enero de 2004 ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2002, VENGO EN DISPONER, de conformidad con el apartado 3.2 de las Bases de la convocatoria publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 2, de 16-3-02, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista resultante de la tercera revisión de la autobaramación en la categoría de Auxiliar Administrativo.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	C.Pers.	C. Fam.	Exp. Prof	Otros	TOTAL
31	45277246K	Nestar Vega, Francisca	30	2,5	34	17,5	84
32	45777635L	Yuste Cerdán, María Encarnación	0	0	35	25	60
33	45283244Q	Aguado Galindo, Gloria del Carmen	0	0	35	25	60
34	45283693M	Mohamed Amar, Horia	0	0	35	25	60
35	45293111Q	Galvez Abellán, Enrique Fco.	30	2,5	1,5	25	59
36	75012034H	Sánchez Morales, Carmen L.	1	0	32,25	25	58,25
37	45280765K	Ortells Rodríguez, Yolanda	30	2,5	0	25	57,5
38	45293491M	Montoya Sánchez, José Fco.	30	2,5	0	25	57,5
39	44258412H	Muñoz Bolivar, Cristina	30	2,5	0	25	57,5
40	45280202X	Orta Zaragoza, Sandra	30	0	2,25	25	57,25
41	45278346V	Ramos Reyes, M <sup>a</sup> . Yolanda	30	5	11,25	10,75	57
42	15965357E	Sánchez Ruiz, Antonia	22	10	0	25	57
43	27225748G	Acien Callejón, M <sup>a</sup> . Angustias	30	0	1,5	25	56,5
44	45275074B	Rincón López, M <sup>a</sup> . Dolores	13	0	35	7,875	55,875
45	45264331D	López Miralles, M <sup>a</sup> . Lourdes	30	0	0,75	25	55,75

De conformidad con lo dispuesto en el punto octavo de las Bases de la Bolsa de Trabajo, publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 2, de 16 de marzo de 2002, queda derogada la categoría de Auxiliar Administrativo de la Bolsa de Trabajo del año 1999 (B.O.ME., número 18 extraordinario, de 4 de junio de 1.999).

Melilla, 29 de diciembre de 2003.

La Secretaria Técnica. M<sup>a</sup> Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD  
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO  
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD

**262.-** El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, por Resolución núm. 13, de 18 de septiembre de 2003, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto Informe de Servicio emitido por la Dirección General de Sanidad y Consumo, sobre la necesidad de establecer horarios de atención al público para que los usuarios puedan hacer valer sus derechos y formular las reclamaciones con el asesoramiento técnico adecuado y entendiendo a que el acceso de los ciudadanos a los expedientes y al estado de tramitación de los mismos es una garantía y uno de los derechos recogidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el Decreto de presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, HA TENIDO A BIEN DISPONER LO SIGUIENTE:

El Horario de Atención al Público de esta Junta Arbitral de Consumo será el comprendido entre las 17:00 a las 19:00 h., los días martes y jueves laborables de cada semana, con independencia de que los interesados puedan como ocurre en la actualidad depositar en los locales de esta Junta Arbitral las reclamaciones o alegaciones que estime oportuno durante el periodo normal de atención al público de estas dependencias administrativas.